



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	CECMC
Demandante	José Iván Calderón Muñoz
Demandados	Lourdes Leidy Manjarrez Méndez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00036-00
Providencia	Auto sustanciación #26
Decisión	Pone en conocimiento

Entra el Despacho a manifestarse sobre el escrito presentado por el señor JOSE IVAN CALDERON MUÑOZ, se le manifiesta a el que lo decidido a través de la sentencia 17 de febrero de 2022 por el presente Despacho, fue confirmado por el Honorable Tribunal Superior de Cundinamarca Sala Civil – Familia, por lo cual no hay cabida a errores y se encuentra debidamente ejecutoriado. De ahí que el proceso se encuentra terminado y archivado.

Las controversias que se susciten sobre los alimentos obligados deben tramitarse en proceso especial y separado, por tal motivo deberá explicar el memorialista qué finalidad busca por cuanto no es claro con su objeto.

**NOTIFÍQUESE,**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez